



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (Arauca), ocho (08) de agosto de dos mil diecinueve (2019), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para estarse a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca.

Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaría

Arauca (Arauca), nueve (09) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO No. : 81001 3333 002 2017 00282 00
DEMANDANTE : Susana Angarita Medina
DEMANDADO : Nación-Ministerio de Educación- Fondo
Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
MEDIO DE CONTROL : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
PROVIDENCIA : Auto obediencia al superior y adopta otra determinación

Dentro del asunto de la referencia, se está a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante sentencia del 14 de junio de 2019 resolvió:

“(...) **PRIMERO: REVOCAR** los numerales décimo primero, décimo segundo y décimo tercero de la parte resolutoria de la sentencia de primera instancia, proferida el 19 de septiembre de 2018 por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca, así como también los numerales décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo en lo concerniente a la aquí demandante; en su lugar, **NEGAR** las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: DECLARAR que no hay condena en costas. (...)”

De acuerdo a lo antes expuesto, se ordena que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Informático de Administración de Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA**

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 106, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, doce (12) de agosto de 2019, a las 08:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Beatriz Villabona', written over a horizontal line.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria